

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2020-00306-00.

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ARNOLDO HERNANDEZ DORADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandante solicita se sirva corregir el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago. Por favor provea.

Turbaco (Bol), 14 de mayo de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra escrito de la parte demandante en el que solicita la corrección del numeral primero del auto de fecha 7 de octubre de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago, por cuanto en la parte resolutiva se plasmó como nombre del ejecutado Aroldo Hernández Dorado, siendo el nombre correcto del demandado ARNOLDO HERNANDEZ DORADO. Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., este despacho procederá a la corrección del numeral primero del mentado proveído.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTION UNICA: CORREGIR el numeral primero del auto adiado 7 de octubre de 2020, el cual quedará del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: LÍBRESE, mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA y en contra de ARNOLDO HERNANDEZ DORADO por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.248.533), por concepto de la obligación contenida en el pagaré No. 01589613850773, más los intereses corrientes y moratorios sobre el valor de la obligación a la tasa máxima legal permitida desde que la obligación se hizo exigible hasta la cancelación de la misma. Suma que deberá ser pagada por la parte demandada en el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 431 del C.G del Proceso”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a616fad32a66b6ac07ee35589935f6509722a63347050b21ac617180708ec67**

Documento generado en 14/05/2021 08:11:35 AM

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2020-00306-00.

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ARNOLDO HERNANDEZ DORADO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>